

**ANT.:** 1) Ley 19.862 y D. S. N°375 del Ministerio de Hacienda, del 3 de julio 2003

2) Circular 84 del 22 de octubre 2003 y Circular 38 del 19 de mayo 2005

**MAT.:** Informa capacitaciones y nueva versión sitio [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

**SANTIAGO, 13 DE JUNIO 2005**

**A : SRAS. ALCALDESAS Y SRS. ALCALDES DEL PAIS**

**DE : SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

**I. Registro Central de Colaboradores del Estado, versión 2.0**

A partir del primer trimestre del 2004 y de acuerdo a lo establecido por la ley regulatoria, los Ministerios de Hacienda e Interior habilitaron el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), creando el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades. El sistema presentará una nueva versión durante el segundo semestre 2005 (versión 2.0), como respuesta a las inquietudes y sugerencias de los propios municipios para mejorar la operatoria del portal.

1. La nueva versión modifica el modelo de datos. Actualmente se ingresa al sistema con RUT y contraseña del municipio. En la versión 2.0, se ingresará con RUT y contraseña de las personas que estén asociadas a la municipalidad. Para realizar la validación de un sistema al otro, se deberán seguir los siguientes pasos:
  - a) El titular de la municipalidad ingresa el RUT y contraseña de la institución;
  - b) En pantalla se mostrará un formulario donde el usuario se podrá inscribir llenando una ficha con sus datos personales y deberá crear su propia contraseña. Con esto el titular quedará registrado y asociado como administrador de la municipalidad;
  - c) En adelante, el usuario sólo podrá ingresar al sistema con su RUT y contraseña. El titular queda habilitado para operar en el sistema de la municipalidad.
2. Algunas de las modificaciones importantes al sitio [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl) son:
  - a) Existirán distintos privilegios para los usuarios de cada institución, los que serán otorgados por el administrador de institución (el encargado de registro en la municipalidad)
  - b) Se elimina el paso de **Autorización** de las transferencias;
  - c) Se agrega una funcionalidad que permite a los municipios incorporar las **Rendiciones** de las transferencias que realicen, lo que permitirá reflejar el monto real utilizado;

- d) Será posible **Anular** transferencias por el Administrador de Institución, a fin de eliminar aquellos movimientos que no llegaron a concretarse.
- e) Para ingresar información al sistema, se agrega la opción **Carga Masiva**, la que se ofrece directamente en el sitio. Las instrucciones estarán incluidas en un Manual Operativo presente en el mismo portal.
- f) El nuevo portal pone a disposición de la municipalidad una amplia gama de **Reportes** que le permitirán conocer la información disponible, compararla y utilizarla eventualmente para la toma de decisiones. Esta opción o privilegio puede ser entregada por el Administrador de Institución de la municipalidad respectiva.
- g) El sistema permitirá operar con más de un usuario y clave por municipio, siendo facultad del Administrador de Institución otorgar privilegios o funciones.

## **II. Capacitación Registro Central de Colaboradores del Estado, versión 2.0**

1. El sitio actual (versión 1.0) dejará de operar el 16 de junio 2005, para proceder a copiar y transferir la información al nuevo sistema (versión 2.0). Un texto señalará "sitio en construcción".
2. El 24 de junio 2005 se pondrá en marcha la nueva versión del sitio web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl) (versión 2.0).
3. Para capacitar en el correcto uso de la nueva aplicación, se han contemplado 22 talleres en regiones y en Santiago, cuyas fechas y horarios se adjuntan en Anexo a esta Circular. Los lugares específicos serán informados oportunamente una vez adjudicada la licitación correspondiente.
4. La consultas sobre talleres o sobre el nuevo sistema podrán hacerse a la dirección electrónica [registro.municipal@subdere.gov.cl](mailto:registro.municipal@subdere.gov.cl).
5. Para las capacitaciones antes mencionadas se contempla la asistencia de dos funcionarios por municipio (titular y suplente del Registro) y no reportarán más costo para los municipios que los viáticos y traslados de los funcionarios participantes.

**ADRIANA DELPIANO PUELMA**  
**Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo**

**SGR/CJJ/FTM**  
**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sras Alcaldesas y Srs. Alcaldes del país
2. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
3. División de Municipalidades
4. Departamento de Fortalecimiento Municipal (2)
5. Titulares del Registro 19862 en las municipalidades
6. División Administración y Finanzas
7. Oficina de Partes.